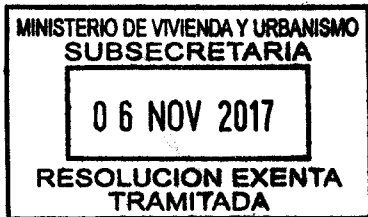


U.S.S./O.A.S./A.V.G.  
Int. N° 1282/2017



OTORGA SUBSIDIOS HABITACIONALES ADICIONALES, DEL PROGRAMA HABITACIONAL FONDO SOLIDARIO DE ELECCIÓN DE VIVIENDA, CONFORME AL ARTÍCULO 27 DEL D.S. N° 49, (V. y U.), DE 2011 Y SUS MODIFICACIONES, A LOS GRUPOS DESIERTO EN FLOR UNIÓN Y ESFUERZO 108 VIVIENDAS SOCIALES, COMITÉ HABITACIONAL SOL DE AMANECER Y COMITÉ HABITACIONAL PRO VIVIENDA MAITENCILLO, TODOS DE LA COMUNA DE FREIRINA, DE LA REGIÓN DE ATACAMA

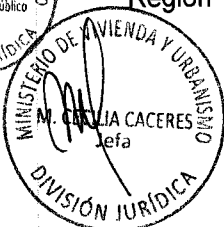
SANTIAGO, 06 NOV 2017

RESOLUCIÓN EXENTA N° 013003 /

**HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE**

VISTO:

- a) La facultad que me confiere el artículo 27, del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, para asignar directamente por resoluciones hasta un 30% de la cantidad de recursos dispuestos, para la atención de personas que se encuentren en situaciones especiales de urgente necesidad habitacional, derivadas de casos fortuitos, de fuerza mayor u otros, debidamente calificados por el Ministro, o para la atención de damnificados como consecuencia de sismos o catástrofes, así como para aquellos proyectos habitacionales en que, por razones de fuerza mayor o imposibles de prever al momento de la calificación del proyecto, el subsidio otorgado sea insuficiente para su correcta ejecución, o bien, cuando se requiera de mayores recursos para la reconstrucción de obras luego de un término anticipado del contrato original;
- b) La Resolución Exenta N° 8.315, (V. y U.), de fecha 23 de diciembre de 2016, que otorga subsidios habitacionales del Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda autoriza efectuar llamados a postulación y/o comprometer recursos durante el año 2017 en el otorgamiento de subsidios habitacionales y señala el monto de los recursos destinados, entre otros, a la atención a través del programa regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones;
- c) La Resolución Exenta N° 7.662, (V. y U.), de fecha 14 de septiembre de 2012, que modifica la Resolución Exenta N° 5.173, (V. y U.), de 2012 y sus modificaciones y aprueba la selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de la Vivienda, del llamado a concurso del mes de agosto del año 2012, con excepción de la Región Metropolitana.
- d) La Resolución Exenta N° 6.685, (V. y U.), de fecha 11 de septiembre de 2013, que complementa la selección de grupos organizados en la alternativa de postulación colectiva sin proyecto habitacional del Fondo Solidario de Elección de la Vivienda, del llamado a concurso del mes de mayo del año 2013.
- e) El Oficio N° 2.571, de fecha 8 de septiembre de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Atacama, mediante el cual solicita la asignación directa de subsidios adicionales para el proyecto Desierto en Flor Unión y Esfuerzo 108 viviendas sociales, de la comuna de Freirina, Región de Atacama y adjunta el Informe de Recomendación de la solicitud de asignación directa de recursos, suscrito por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama y por el Director del SERVIU de la misma región y el Informe Técnico N° 970/2017, de fecha 6 de septiembre de 2017.
- f) El Oficio N° 2.580, de fecha 11 de septiembre de 2017, del Director (S) del SERVIU de la Región de Atacama, mediante el cual solicita la asignación directa de subsidios adicionales



para el proyecto Comité Habitacional Sol de Amanecer de la comuna de Freirina, Región de Atacama y adjunta el Informe de Recomendación de la solicitud de asignación directa de recursos, suscrito por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama y por el Director (S) del SERVIU de la misma región y el Informe Técnico N° 988/2017, de fecha 11 de septiembre de 2017.

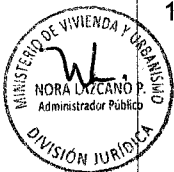
- g) El Oficio N° 2.614, de fecha 13 de septiembre de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Atacama, mediante el cual solicita la asignación directa de subsidios adicionales para el proyecto Comité Habitacional Pro Vivienda Maitencillo, de la comuna de Freirina, Región de Atacama y adjunta el Informe de Recomendación de la solicitud de asignación directa de recursos, suscrito por el SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región de Atacama y por el Director del SERVIU de la misma región y el Informe Técnico N° 1003/2017, de fecha 12 de septiembre de 2017.
- h) El Oficio N° 2.750, de fecha 27 de septiembre de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Atacama, en el que rectifica el monto de recursos solicitados mediante el oficio citado en el Visto e), adjuntando el Informe Técnico N° 1042/2017, de fecha 26 de septiembre de 2017.
- i) El Oficio N° 634, de fecha 17 de octubre de 2017, de la Jefa de División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, en el que informa el análisis técnico de la solicitud de subsidios adicionales para los proyectos a los que se refieren los oficios citados en los Visto e), f), g) y h).
- j) El Oficio N° 2.963, de fecha 18 de octubre de 2017, del Director del SERVIU de la Región de Atacama, que complementa lo informado mediante los oficios citados en los Visto e), f), g) y h).

#### CONSIDERANDO:

- a) Que Las familias de los grupos Desierto en Flor Unión y Esfuerzo 108 viviendas sociales, Comité Habitacional Sol de Amanecer y Comité Habitacional Pro Vivienda Maitencillo, obtuvieron un subsidio habitacional a través de las Resoluciones citadas en los Visto c) y d), en la condición de grupo sin proyecto asociado.
- b) Que las familias integrantes de los proyectos para los que se solicita la asignación de subsidios a través de los oficios citados en los Visto e), f), g) y h), a la fecha no han podido aplicar el subsidio obtenido en los llamados a concurso a los que se refieren los Visto c), d), encontrándose en situación de urgente necesidad habitacional.
- c) Que mediante los Informes Técnicos N° 970/2017, de fecha 6 de septiembre de 2017, N° 988/2017, de fecha 11 de septiembre de 2017, 1003/2017, de fecha 12 de septiembre de 2017 y 1042/2017, de fecha 26 de septiembre de 2017, el SERVIU de la Región de Atacama informa la aprobación de las partidas y cantidades de los presupuestos de los proyectos Desierto en Flor Unión y Esfuerzo 108 viviendas sociales, Comité Habitacional Sol de Amanecer, Comité Habitacional Pro Vivienda Maitencillo, respectivamente.
- d) Que mediante el oficio citado en el Visto k), la División Técnica de Estudio y Fomento Habitacional, informa su recomendación de otorgar los montos de subsidios solicitados para los proyectos Desierto en Flor Unión y Esfuerzo 108 viviendas sociales, Comité Habitacional Sol de Amanecer y Comité Habitacional Pro Vivienda Maitencillo, dicto la siguiente

#### RESOLUCION:

1. Asígnase directamente un subsidio habitacional adicional del Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda, regulado por el D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, a cada uno de los integrantes de los proyectos que se indica, según lo señalado en el siguiente cuadro:



CODIGO	NOMBRE	Nº FAMILIAS	MONTO UF FAMILIA	TOTAL PROYECTO
139126	DESIERTO EN FLOR UNION Y ESFUERZO 108 VIVIENDAS SOCIALES	108	524,6	56.656,80
134011	COMITÉ HABITACIONAL SOL DE AMANECER	19	167,98	3.191,62
138942	COMITÉ HABITACIONAL PRO VIVIENDA MAITENCILLO	47	420,42	19.759,74

2. El monto de subsidio asignado mediante la presente Resolución Exenta, ascendente a **79.608,16** Unidades de Fomento, se imputará a los recursos dispuestos para el Programa Habitacional Fondo Solidario de Elección de Vivienda del año 2017, de la Región de Atacama.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



**IVÁN SABALL ASTABURUAGA**  
MINISTRA DE VIVIENDA Y URBANISMO

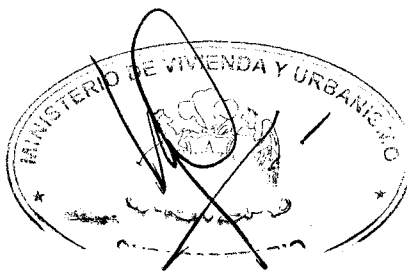
TRANSCRIBIR

- GABINETE MINISTRA
- GABINETE SUBSECRETARIO
- SERVIU REGIÓN DE ATACAMA
- SEREMI REGIÓN DE ATACAMA
- DITEC
- COMITÉ DE RECONSTRUCCION
- SIAC
- SECRETARIA DPH
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 7/G

LO QUE TRANSCRIBO PARA SU CONOCIMIENTO

*[Handwritten signature]*

**IVÁN LEONHARDT CÁRDENAS**  
SUBSECRETARIO DE VIVIENDA Y URBANISMO



*[Handwritten mark]*

